



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío., treinta (30) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de los interesados la “Resolución Nro. 375 del 18 de agosto de 2023, por medio de la cual se suspende un trámite de registro a prevención”¹, ante las inconsistencias advertidas por el ente registral, la cual se ordena adjuntar al presente auto a efectos de que la parte interesada conozca sobre la misma, haga las correcciones y manifestaciones a que haya lugar, a efectos de subsanar la situación que conllevó a la suspensión del trámite registral.

En igual sentido, se requiere al perito designado Justo Darío Ortiz Murcia, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue nuevo trabajo de partición y adjudicación en el que se corrijan las falencias advertidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en especial frente a las causales 1 y 2 de la resolución en mención.

Finalmente, téngase en cuenta el término concedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc033e041bffdab138585dbe55a254374cd0ae382721160870495f7784bca98**

Documento generado en 30/08/2023 02:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 99 del exp judicial